

El indulto como atentado a la independencia del juez

FEDERICO CARLOS SAINZ DE ROBLES

Está claro que me refiero al que recientemente se ha otorgado al ginecólogo de Málaga, doctor Saénz de Santamaría. El hecho está tan preñado de consecuencias, todas ellas graves, gravísimas, para la convivencia de los españoles, que resulta penosa su trivialización. Y acaso sea ésta una de las secuelas más lamentables del suceso.

Por lo pronto, se ha puesto nuevamente sobre la conciencia de todos el problema del tratamiento legal de la interrupción voluntaria del embarazo. Que su tratamiento corresponde en exclusiva a los legisladores, me parece no admitir discusión. Otra cuestión es la iniciativa para emprenderla y a este propósito convendría recordar que si la principal corresponde al Gobierno, la Constitución abre otras posibilidades a los representantes del pueblo. Si se me objetara que estas posibilidades tienen corto horizonte ante el modo como se ejerce en las Cámaras la mayoría parlamentaria —objeción contundente, por cierto— tendría, a mi vez, que advertir que, cuando se quiere, de verdad, tratar legalmente el aborto, hay que auscultar, también de verdad, la opinión de los españoles, la cual circula —o debe circular— fuera del mandato electoral, en la propia vida cotidiana. Cuestión, por tanto, muy distinta de los mecanismos representativos y de la artificiosa articulación del Gobierno y las Cortes cuando la mayoría parlamentaria se ejerce sobre el número y no sobre la esencia de la representación; la esencia implica un recuerdo constante del único lugar —el pueblo— donde

radica permanentemente la soberanía. Y es evidente que, en el tema del aborto, el español no ha sido seriamente consultado. En tanto no se haga, el legislador fracasará para mal y confusión de todos. Y, por lo demás, ¿qué es lo que le impide hacerlo?

Así las cosas, parece claro que, mientras el legislador no aborde, con la premisa que hemos indicado o prescindiendo, bajo su responsabilidad, de ella, los jueces no tienen más remedio que aplicar las leyes que hay. Y esto es lo que ha hecho la Audiencia de Málaga en el caso Saénz de Santamaría, ginecólogo dedicado profesionalmente a la interrupción del embarazo, lo que, dicho sea de paso, hace de él la persona menos indicada para opinar, ni sobre el aborto, ni sobre los jueces, salvo que por su intervención personal — que, personalmente, no juzgo— se quiera introducir el factor corporativo en la discusión. Así las cosas, digo, el indulto parece, simplemente, una desautorización a los jueces. Parece y lo es. Pero no es honesto quedarse en ello, puesto que el indulto es un perdón y no un reconocimiento de la inculpabilidad del indultado, razón por la cual me parece deshonesto que el doctor Saénz de Santamaría lo haya pedido primero y aceptado después. En consecuencia, lo que el indulto afirma es que el ginecólogo fue responsable pero merece ser perdonado. Y de esta afirmación llegamos inevitablemente a la consecuencia de que la Ley que aplicó el Tribunal es injusta. Ahora bien ¿quién propició e impulsó tal ley? Yo creo que el Gobierno indultador

no se lo ha preguntado. Como tampoco parece haber dedicado mucho tiempo a la inquietante cuestión de saber quién es el que verdaderamente resulta indultado. La rápida respuesta del Gobierno apunta a que es a sí mismo a quien perdona. O, todo lo más, al legislador, en cuanto prolongación de sí mismo. El indulto es un temperamento introducido por la equidad a la inflexibilidad de la ley y suele tener mucho que ver con la conducta del condenado durante el cumplimiento de la sanción. El indulto total, el aplicado al ginecólogo, se da siempre que concurran a su favor razones de justicia, equidad o utilidad pública, ajuicio del Tribunal sentenciador y del Consejo de Estado. Esto es lo que dice el artículo 11 de la Ley de 18 de junio de 1870. Ya sabemos que el sentenciador se ha opuesto. Y aquí e detener mis reflexiones, sin desborden, tal como exige un magnitud que reviste el aborto. ante una sentencia que, aplicand considera culpable de ese delito interrumpió el embarazo y ante Gobierno que reacciona inmedi la judicial, disponiendo

El Gobierno ha pulverizado la sentencia judicial sin descalificar la ley. Me extraña que nadie haya alzado su voz para advertir el grave ataque que esto supone a la independencia judicial. El silencio es una muestra paladina del estrecho concepto en curso sobre la independencia de los jueces.

el indulto total, sin qué, a la vez, deje traslucir la decisión política sobre reforma de la ley que ha producido el resultado sancionador. No se olvide que cuando, en su aplicación al caso enjuiciado, la ley produce consecuencias excesivas, el propio Tribunal, sin dejar de aplicarla, puede solicitar el indulto. No estamos, evidentemente, en este caso. El Gobierno ha pulverizado la sentencia judicial sin descalificar la ley. Me extraña sobremanera que nadie, que yo sepa, haya alzado su voz para advertir el grave ataque que esto supone a la independencia judicial. El silencio es una muestra paladina del estrecho concepto en curso sobre la independencia de los jueces. Solo entendiendo que ésta se agota en el momen-

to de pronunciar la sentencia, puede explicarse la ausencia de reacción. Sin embargo, está claro en la Constitución que la tutela judicial exige, no sólo la sentencia, sino su cumplimiento. El juez debe ser independiente hasta la completa ejecución de lo decidido. No es, éste, sin embargo, el aspecto que más me preocupa, sino el que atañe al sentido que de su propia función tiene el juez. Y la función judicial es, ante todo, una función social que necesita ver implantada en el vivir colectivo no solo la decisión sino su cumplimiento. No basta con que la Constitución exija el cumplimiento de las sentencias judiciales, es preciso que el órgano que las ha dictado sienta y palpe el resultado de su función. Si el indulto al ginecólogo quisiera ampararse en razones de utilidad pública o conveniencia, su concesión inmediata no podría tener otra justificación que la imperfección de la ley aplicada^ De otro modo supone, ni más ni menos, que el Gobierno se lanza por su cuenta a remediar los desatinos de los jueces. Si esto no es un ataque frontal a su independencia, dígame de otro mayor. Indiscutiblemente, de producirse en el futuro casos análogos, los jueces deben

continuar aplicando la ley que hay, aun

a sabiendas que su decisión será ineficaz; que la tutela que ellos dispensan, no será plena. Por otra parte, y con ello cierro estas reflexiones volviendo al punto que las suscitó, tratar una cuestión como la del aborto por el sistema de perdonar lo que los jueces sancionan, manifiesta una frivolidad que el tema no tolera. Ya es sabido que cuando la magnitud de un problema supera las respuestas del político y del legislador, son éstos los que acaban por perder la partida. Únicamente sería de desear que no arrastraran en el fracaso a los jueces. Que, en esta ocasión, son ajenos al juego.